

# **UNIVERSIDAD CONGRESO-2011**

### **PARTE I - DERECHO DE LAS OBLIGACIONES**

### UNIDAD I - Estructura de la obligación. Nociones básicas.

- **1.** Definiciones clásicas y modernas de la obligación. Deber jurídico y obligación.
- **2.** Derecho crediticio y derecho real. Intentos de asimilación y diferenciación.
- **3.** Obligaciones propter rem: concepto, requisitos, casos. Figuras afines: carga real y obligación in rem scriptae. Las deudas por expensas comunes en el régimen de propiedad horizontal (Ley 13.512).

# **UNIDAD II** - Estructura de la obligación. Elementos Esenciales.

- **1.** a) Elementos esenciales y accidentales.
- b) Los sujetos: requisitos. Casos especiales de supuestos de indeterminación de los sujetos.-
- **2.** a) El objeto. Concepto moderno del objeto de la obligación, requisitos, la patrimonialidad del objeto y la extrapatrimonialidad del interés del acreedor. Nuestro sistema legal.
  - b) El vínculo jurídico. Concepto: teorías subjetivas y objetivas.

# **UNIDAD III** - Estructura de la obligación. Elementos Esenciales. (continuación)

- **1.** a) La causa fuente. Noción de causa fuente: contrato, cuasi-contrato, delito, cuasi-delito, la ley, la sentencia judicial, las relaciones contractuales de hecho y la declaración unilateral de voluntad, casos: oferta de contrato, oferta al público, promesa de recompensa, promesa de fundación, títulos al portador.
  - b) La causa fin y la causa motivo: Noción y concepto de cada una de ellas. Relevancia.
- c) Disposiciones del Código Civil Argentino relativas a la causa (presunción de causa, falsa causa, causa ilícita). Su interpretación por la doctrina nacional.
- **2.** a) El enriquecimiento sin causa: noción. Fundamentos, el principio en el Código Civil Argentino y en la jurisprudencia. Requisitos. Pago Indebido. Repetición de lo pagado por error: casos en que procede. Repetición de lo pagado sin causa: principios generales. Causa futura, causa ilícita y por medios ilícitos. Efectos de la acción por repetición del pago: concepto, casos y efectos.
  - b) Reconocimiento de las obligaciones. Clases. Requisitos.
- **3.** El principio de la buena fe. Buena fe, creencia y probidad. Funciones de la buena fe. Deberes accesorios de conducta. La doctrina de los actos propios: su aplicación en jurisprudencia.

## **UNIDAD IV - Elementos accidentales.**

1. Condición: concepto, cuestión terminológica, caracteres, formas, prueba, requisitos, paralelo con otras figuras jurídicas: clases de condiciones: suspensivas y resolutorias; permitidas y prohibidas (imposibles, ilícitas y especialmente prohibidas); causales, potestativas y mixtas; positivas y negativas; simples y múltiples. Cumplimiento de las condiciones: casos de cumplimiento ficto y frustrado. Efectos de las condiciones: nuestro régimen legal. Efectos de la condición (suspensiva y resolutoria) mientras está pendiente, cuando fracasa y cuando se cumple.



- **2.** Plazo: noción y caracteres. Clases de plazos: suspensivo y resolutorio; cierto e incierto. El pago a 'mejor fortuna'; expreso y tácito; convencional, legal y judicial; esencial y no esencial; A favor de qué parte se considera establecido el plazo. Efectos del plazo suspensivo y resolutorio, pendiente y vencido. Caducidad del plazo: distintos supuestos.
- **3.** El cargo o modo: concepto, tiempo, forma y prueba. caracteres, requisitos, clases, cumplimiento, transmisión.

# <u>UNIDAD V</u> - Efectos de las obligaciones. Preferencia entre acreedores.

- **1.** a) Efectos de las obligaciones con relación a las partes. Derechos y deberes que confiere al acreedor y al deudor. El sucesor universal. El sucesor particular.
  - b) Efectos de las obligaciones con relación a terceros: principio general y excepciones.
  - c) Los derechos del acreedor sobre el patrimonio del deudor.
    - 1) Principio general, fundamentos, limitaciones.
  - 2) Las medidas conservatorias: nociones de embargo, inhibición, anotación preventiva de la litis, prohibición de contratar, intervención judicial, secuestro.
- 3) Especial estudio de la acción subrogatoria: sus diferencias con las acciones de simulación y revocatoria, requisitos y efectos.
- 4) Medidas de ejecución: ejecución forzada en las distintas especies de obligación: acciones individuales y colectivas.
  - 5) Astreintes: concepto, caracteres. Ambito de aplicación: disposiciones en el Código Civil Argentino y en las leyes procesales.

Ejecución por tercero. Autorización judicial.

- d) Transmisión de las obligaciones: concepto. Cesión de créditos y de deudas. Asunción privativa de deuda. Asunción acumulativa. Promesa de liberación. Transmisión de patrimonios integrales.-
- **2.** a) Los privilegios y los derechos reales de garantía.
- b) Privilegios. Caracteres de los privilegios. Fundamento. Naturaleza jurídica. Asiento. Clasificación en el Código Civil y en la Ley de Concursos 24.522. Extinción.
  - c) Vía de oposición de los privilegios: legislación aplicable en su consecuencia.
  - d) Los gastos de justicia.
- e) Los privilegios sobre todo el patrimonio del deudor. Estudio especial de los créditos del fisco y los créditos laborales.
- f) Derecho de retención: concepto, requisitos. Casos. Efectos entre partes y con relación a terceros. Extinción.
- g) La preferencia del acreedor embargante. Cuestión de la constitucionalidad de las disposiciones procesales. Extinción.

# <u>UNIDAD VI</u> - Clasificación de las obligaciones en cuanto al vínculo y al objeto.

- **1.** Obligaciones civiles y naturales. La obligación natural: caracteres, clases, enumeración legal, efectos (pago, novación, compensación, transacción, garantías).-
- **2.** a) Obligaciones principales y accesorias. Obligaciones con cláusula penal: clasificación, caracteres, funciones y efectos.
  - b) Las obligaciones recíprocas. Caracteres y efectos.
- **3.** a) La obligación de dar: concepto, clasificación: Obligaciones de dar cosas ciertas: modos de cumplimiento (la tradición y los otros sistemas). Pérdida, deterioro, aumentos, frutos y mejoras de la cosa debida en esta clase de obligaciones. Reglas que rigen la concurrencia de varios acreedores.
- b) Obligaciones de género o dar cosas inciertas no fungibles: noción, caracteres, elección, efectos. Obligaciones de género limitado.



c) Obligaciones de dar cantidades de cosas: noción, diferencia con las obligaciones de género, efectos.

# **UNIDAD VII** – Clasificación de las obligaciones en cuanto al objeto. (continuación)

- **1.** a) Obligaciones de dar sumas de dinero: clases de moneda, valores de moneda metálica (nominal y de cambio): el art. 619 del Cód. Civil: su interpretación doctrinal y jurisprudencial (revaluación judicial y valorismo); La vuelta al nominalismo. Ley de Convertibilidad. Desindexación (Ley 24.283). Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario (25.561). Cláusula de estabilización (valor moneda extranjera, valor oro. otros índices).
- b) Intereses: clases (compensatorios, moratorios y sancionatorios), límites de validez del pacto de intereses; extinción. Anatocismo: casos permitidos. Depreciación monetaria e intereses.
- **2.** a) Obligaciones de dar moneda extranjera. Régimen en el Código Civil, en la Ley de Convertibilidad. La Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario (25.561) y la pesificación (Decreto 214/02)
- b) Obligaciones de hacer: noción, distinción de las obligaciones de dar, ejecución forzada (directa o indirecta).
- c) Obligaciones de no hacer: noción, clasificación, ejecución forzada (directa o indirecta).
- d) Obligaciones facultativas: noción, fuentes, denominación, diferencias con otros tipos, caracteres y régimen.
  - e) Obligaciones alternativas: noción, fuentes, caracteres. Elección.

## **UNIDAD VIII** - Clasificación de las obligaciones en cuanto al sujeto.

- **1.** a) Pluralidad conjunta. Diversos casos.
- b) Obligaciones simplemente mancomunadas y solidarias: Obligaciones mancomunadas: concepto. Obligaciones solidarias: noción, caracteres, prueba fuentes, función. Efecto de la solidaridad.
- **2.** a) Obligaciones indistintas o concurrentes. Noción. Régimen jurídico.
- b) Obligaciones divisibles e indivisibles: principios generales en el Código Civil Argentino y en otras legislaciones. La divisibilidad y la indivisibilidad en las obligaciones de dar, hacer, no hacer, alternativas, facultativas y con cláusula penal. Efectos.
  - c) Paralelo entre las obligaciones solidarias, indistintas e indivisibles.

### UNIDAD IX - Extinción de las obligaciones. Pago.

- **1.** a) Clasificación. Modos no mencionados por el Código Civil.
  - b) El pago:
    - 1) Noción, acepciones, naturaleza jurídica, prueba y efectos.
    - 2) Personas que puedan pagar, pagos efectuados por terceros.
- 3) Personas a quienes debe hacerse el pago (acreedor, poseedor del instrumento del crédito, terceros en general, deudas pignoradas o embargadas).
  - 4) De lo que debe darse en pago. Los pagos parciales: principio y excepciones.
  - 5) Lugar donde debe hacerse el pago.



- **2.** a) Pago por consignación. Concepto y caracteres. Requisitos y casos. Régimen del juicio de consignación. Efectos. Deudas de cosas ciertas y cosas indeterminadas a elección del acreedor.
- b) Imputación del pago. Concepto. Imputación por el deudor. Imputación por el acreedor. Imputación legal.
  - a) Pago por subrogación. Noción. Subrogación legal y convencional. Efectos.
    - b) Pago por entrega de bienes. Concepto. Disposiciones aplicables.

# **UNIDAD X** - Extinción de las obligaciones (continuación)

- **1.** Novación: concepto:
  - a) Obligaciones sucesivas.
  - b) Capacidad.
  - c) Voluntad: clases de novación; cambio de causa, cambio de objeto, otras alteraciones que producen novación; cambio de sujetos y accidentales.
- **2.** Transacción: definición y elementos. Caracteres generales. Requisitos.
  - a) Capacidad para transigir,
  - b) Objeto;
  - c) Forma y prueba.

Efectos de la transacción:

- a) Fuerza obligatoria
- b) Efecto extintivo.
- c) Declarativo
- d) Nulidad de transacciones. Análisis de los diversos casos. Efectos.
- 3. Renuncia: forma y efectos. Paralelo con la remisión de la deuda.

## UNIDAD XI - Extinción de las obligaciones (continuación).

- **1.** Compensación. Concepto. Importancia. Clases de compensación:
  - a) Convencional.
  - b) Facultativa.
  - c) Judicial.
- d) Legal: Requisitos de la compensación legal: compensación total o parcial. Efectos esenciales y accidentales de la compensación.
- **2.** Confusión: casos en que procede. Efectos.
- 3. Imposibilidad del pago. Noción. Requisitos.

# **UNIDAD** XII - Prescripción liberatoria.

- **1.** a) Prescripción liberatoria o extintiva. Concepto y fundamento. Caracteres. Contra quienes se prescribe. Derechos prescriptibles: principio general y excepciones.
  - b) Curso de la prescripción:
    - 1) momento inicial: distintas hipótesis.
    - 2) Interrupción: causales;
    - 3) Suspensión: causales.
- **2.** a) Dispensa de la prescripción.
  - b) Renuncia de la prescripción.
  - c) Oportunidad procesal para oponer la prescripción.
- d) Plazos de prescripción: principio general. Estudio especial de las acciones de nulidades, por el cobro de honorarios, prestaciones periódicas y de responsabilidad extracontractual.
  - e) Paralelo de los plazos de prescripción con los de caducidad.



# **PARTE II - DERECHO DE DAÑOS**

### **UNIDAD XIII - Generalidades.**

- **1.** La responsabilidad civil: concepto y evolución. Sus órbitas contractual y extracontractual.
- **2.** Método del Código Civil Argentino. El problema de la opción y el cúmulo. El régimen del art. 1.107 CC..-

# <u>UNIDAD XIV</u> – Presupuestos comunes.

- **1.** a) Antijuridicidad: concepto, la omisión antijurídica, la reparación. Causas que excluyen la antijuridicidad.
- b) Imputabilidad: causas que la excluyen: la reparación de los daños en los actos involuntarios.
- **2.** Los factores de atribución: concepto y clases.

Factores subjetivos:

- a) La culpa: concepto, regulación en el Código Civil Argentino, culpa civil y culpa penal, dispensa de la culpa, prueba, efectos.
  - b) El dolo: sus acepciones, dispensa, efectos.
- c) La responsabilidad derivada de los actos ilícitos, efectos subsistentes de la clasificación en delitos y cuasidelitos.

# <u>UNIDAD XV</u> – Presupuestos comunes (continuación).

- **1.** Factores objetivos de atribución:
  - a) La equidad.
  - b) La garantía.
- c) El riesgo: su receptividad en el Código Civil Argentino, en el ámbito contractual y extracontractual.
  - d) Ejercicio abusivo de los derechos.
  - e) Violación de la intimidad.
- **2.** Daño causado: concepto, requisitos, clasificaciones, especial estudio del daño moral: el sistema de la Ley 17.711. Normas del Código Civil sobre diversos delitos.

### <u>UNIDAD XVI</u> – Presupuestos comunes (continuación).

- **1.** La relación de causalidad. Funciones. Teorías (causas y condiciones). Normas del Código Civil.
- **2.** La interrupción del nexo causal. Hecho de la víctima. Hecho de un tercero extraño. Caso fortuito: concepto, requisitos, efectos, excepciones, prueba.

# <u>UNIDAD XVII</u> – Responsabilidad por mora.

- **1.** El cumplimiento tardío: la mora del deudor y del acreedor. Concepto, presupuestos, requisitos, efectos.
- **2.** La constitución en mora del deudor: automática, comunicación recepticia, interpelación. La fijación judicial. Régimen de la Ley 17.711. Especial tratamiento del caso de las obligaciones puras y simples.

### **UNIDAD XVIII** – Responsabilidades reflejas.

**1.** La responsabilidad por el hecho de otro: Generalidades. Responsabilidad del patrono o comitente por el hecho del dependiente: requisitos, fundamentos e inexcusabilidad.



- **2.** a) Responsabilidad de los padres, tutores y curadores
- b) Responsabilidad de los dueños de establecimientos educativos. Régimen del art. 1.117 CC. según Ley 24.830.

# **UNIDAD XIX** – Responsabilidades reflejas (continuación).

- **1.** Responsabilidad de los dueños de hoteles y establecimientos similares: requisitos, naturaleza jurídica, fundamento, eximentes, pluralidad de responsables.
- **2.** Responsabilidad del deudor por el hecho de otro en el incumplimiento de contrato: sujetos y hechos por los que se responde, opción por la vía extracontractual, cláusulas limitativas de la responsabilidad.

# **UNIDAD XX** – Responsabilidad por el hecho de las cosas.

- **1.** a) Generalidades. Dueño y guardián: concepto, requisitos y clases.
- b) Daños causados por cosas. Análisis de los arts. 1.109 y 1.113 CC. Régimen de la prueba y eximentes.
- **2.** a) Daños causados por la intervención de automotores: Automotor-peatón; Automotor-automotor. Teoría de la compensación y acumulación de los riesgos. Las disposiciones de la ley local de tránsito: Normas generales de la circulación automotriz y peatonal y presunciones de culpa.
  - b) Daños causados por animales.
  - c) Daños causados por las cosas arrojadas o suspendidas y expuestas a caer.
  - d) Las inmisiones.

# **UNIDAD XXI** – Responsabilidades especiales.

- **1.** Responsabilidad derivada de los productos elaborados. Ley Nº 24.240 de Defensa del Consumidor y sus modificaciones. Ley Nº 26.361.
- **2.** Responsabilidad por daños ambientales. Ley Nº 25.675. Daño ambiental. Daños diferentes. Concepto legal de daño ambiental. Concepto legal de ambiente. Alteración relevante. La faz preventiva y precautoria. Sistema de responsabilidad objetiva agravada. La recomposición del daño ambiental.
- **3.** Responsabilidades profesionales: especial estudio de la responsabilidad de los abogados, médicos y escribanos. Obligaciones de medio y de resultado: prueba y eximentes.

# **UNIDAD XXII** – Responsabilidad del Estado.

- **1.** Responsabilidad del Estado: las funciones del Estado y los daños. Factores de atribución. Daños provenientes de la actividad lícita e ilícita.
- 2. Responsabilidad de los funcionarios públicos. Régimen del art. 1112 CC. Requisitos.

# UNIDAD XXIII - La acción indemnizatoria.

- **1.** La prevención del daño. Noción. Prevención directa e indirecta. Fundamento. La cuestión en materia de intereses difusos.-
- **2.** Ejercicio de la acción indemnizatoria: legitimación activa y pasiva: estudio especial de la legitimación en el delito de homicidio, injurias, daño a las cosas y daños colectivos. Legitimación activa del daño moral (art. 1078 CC.). Extinción de la acción indemnizatoria.



# UNIDAD XXIV - Acción civil y penal.

- **1.** Relaciones entre la acción civil y la penal. El sistema del Código Civil y del Código Penal. Ejercicio de la acción indemnizatoria en sede penal y sede civil.
- **2.** Influencia del juicio penal pendiente sobre el civil; de la sentencia penal sobre la civil; y de la sentencia civil sobre la penal: cuestiones prejudiciales.

# **BIBILIOGRAFÍA GENERAL:**

- Cazeaux, Néstor Pedro Trigo Represas, Félix, 'Derecho De Las Obligaciones', 3era. Edición Aumentada Y Actualizada, Editora Platense S.R.L., La Plata 1996, Tomos 1 A 5.-
- Mosset Iturraspe, Jorge; Kemelmajer De Carlucci, Aída; Ghersi, Carlos; Stiglitz, Gabriel A; Y Parellada, Carlos – 'Responsabilidad Civil' – Editorial Hammurabi, Mayo De 1997.-
- **Pizarro, Ramón Daniel Vallespinos, Carlos Gustavo** 'Instituciones De Derecho Privado' 'Obligaciones' Tomos 1 a 3, Editorial Hammurabi .-
- Alterini, Atilio Ameal, Oscar Lopez Cabana, Roberto 'Derecho de Obligaciones Civiles y Comerciales', Segunda Edición Actualizada, Editorial Abeledo Perrot , Buenos Aires 1.998 –
- Bustamante Alsina, Jorge, 'Teoría General de la Responsabilidad Civil', Abeledo Perrot.

# Bibliografía especial de derecho de las obligaciones

# <u>Unidad I</u>

### La obligación

• Alsina Atienza, "Las diferencias entre el derecho real y el derecho de crédito", en Revista Jurisprudencia Argentina, 1.956, Tomo III, Sección Doctrina, pág. 11 y sgtes.

# **Obligaciones propter rem**

• Alsina Atienza, "Introducción al estudio de las obligaciones propter rem", J. A., 1.962-II, Sección Doctrina, pág. 40; "Las obligaciones propter rem. Su injustificada confusión con los gravámenes reales", J.A. 1960, II, pág. 56; "Las deudas propter rem: el progreso de su reconocimiento doctrinal", J.A., 1960,



III, Sec. Doc., pág. 6; "Diferencias entre las deuda s propter rem y el deber del tercer poseedor del inmueble hipotecado", J.A., 1960, III, Sec. Doc., pág. 85; "La caracterización de las obligaciones reales", J.A., 1964, II, Sec.Doc. pág. 62.

- Dassen, Julio, "La obligación real del art. 17 de la ley 13.512", La Ley, Tomo 118, pág. 251.
- Cánfora, Roxana H., "Obligaciones reales", Rosario, Editorial Juris, 1.997.

### **Unidad II**

#### Sujeto

• Zannoni, Eduardo, "Elementos de la Obligación", Buenos Aires, Astrea, 1.996.

#### Obieto

- Bueres, Alberto, "El objeto del negocio jurídico", Buenos Aires, Hammurabi, 1.998, entre otros.
- Tale, Camilo, "La patrimonialidad del objeto ¿Es requisito esencial de las obligaciones?", ED, ejemplar del 31/12/96, pág. 1.

#### **Unidad III**

#### Causa fin y motivo

- Brebbia, Roberto, "La causa como elemento del negocio jurídico en el derecho argentino y comparado", L.L. 1991-E, pág. 884 (1º parte), L.L. 1992-B, pág. 1042 (2º parte), y L.L., 1992-C, pág. 1060 (3º parte).
- Videla Escalada, "La causa final en el derecho civil";
- Barcía López "Concepto y rol de la causa de las obligaciones" en J.A. 1.951-II-33, Sección Doctrina,

### Pago por error y sin causa

- Cortés, Hernán, "La acción por repetición del pago indebido", LL 126-1.034.
- Fassi, Santiago, "El pago de lo indebido, LL 80-651.
- Spota, Alberto, "El pago de lo indebido como un caso particular de enriquecimiento sin causa", JA 76-500.

# **Unidad IV**

### Buena fe y actos propios

- Vazquez Ferreyra, Roberto. La Buena Fe y las relaciones jurídicas obra Responsabilidad por Daños en homenaje a Jorge Bustamante Alsina, ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1990, Tomo 1, pág. 261.
- Alterini Ameal Lopez Cabana 'La virtualidad de los actos propios en el Derecho argentino' publicado en Revista La Ley 1984-A pág. 877.-
- Rezzónico, Juan, "Efecto expansivo de la buena fe", LL 1991-C, pág. 516;
- Zapata de Ramantini, María E., "El principio general de la buena fe", JA 1.987-IV, pág. 924.

### Efectos de las obligaciones

- Palmero, Juan, "Tutela jurídica del crédito", Buenos Aires, Astrea, 1.975.
- Vázquez Ferreyra, Roberto A., "La regla de interpretación favor debitoris", JA 1.985- III, pág. 638.

## **Unidad V**

#### **Privilegios**

- Llambías, Jorge 'Tratado de derecho civil Obligaciones', Buenos Aires, Abeledo Perrot, Tomo 1, cáp. XIV, nº 482 y stes..-
- Pizarro, Ramón Daniel Vallespinos, Carlos Gustavo 'Instituciones De Derecho Privado' 'Obligaciones'
  Editorial Hammurabi Tomo 2, págs. 357 y stes.-
- Cortés, Hernán, "Los privilegios en el derecho civil", Mendoza, Di Bello, 1.935.
- Kemelmajer de Carlucci, Aída, "Los privilegios en el proceso concursal", Buenos Aires, Astrea, 1.975. (el tema de la vía de la oposición de los privilegios en las págs. 32 y 39 bajo el título 'Unificación')
- Kemelmajer de Carlucci, Aída, "Reflexiones en torno a los privilegios", LL 1.988-C, 797.
- Higthon, Elena I. 'Cuestión de Privilegios en el juicio ejecutivo, con especial referencia al privilegio del Fisco (nueva interpretación teórica y funcionamiento práctico) publ. en ED. Tomo 114, pág. 963 y stes..-

#### Preferencia del primer embargante

• Ayarragaray, Carlos, "Prioridad a favor del primer embargante con crédito quirografario", publicado en J.A., 1.941, Tomo III, páq. 67 y sqtes.



• Martínez, Francisco, "El pretendido privilegio del primer embargante", publicado en J.A. 1.960, Tomo VI, Sección Doctrina, pág. 27 y sgtes.-

## **Unidad VI**

## Cláusula penal

- Compagnucci de Caso, Rubén, "Incumplimiento del deudor y cláusula penal", JA 1.994-E, pág. 622.
- Alterini, Atilio, "La inmutabilidad de la cláusula penal", Revista del Notariado, Buenos Aires, 1.970, pág. 712.
- Morello, Augusto, "Función indemnizatoria de la cláusula penal", JA 1.9969-IV, pág. 644.

#### **Unidad VII**

### Obligaciones de dar sumas de dinero

- Wayar, Ernesto, "Derecho Civil Obligaciones", Lexis Nexis, Depalma, año 2.002, Tomo II, capítulo XV, págs. 467 y stges..-
- Bustamante Alsina, "Reflexiones en torno de la ley 23.928 llamada de Convertibilidad del Austral", en E.D., 143, pág. 858.
- Borda, Guillermo A., "Las deudas de valor y la ley 23.928", en L.L. 1.993.A, pág. 857.
- Trigo Represas, Felix A., "Las obligaciones en pesos y en moneda extranjera antes y después de la pesificación", en obra colectiva 'Obligaciones en pesos y en dólares', Rubinzal Culzoni editores, año 2003, Capítulos I y II.-
- Pizarro, Ramón Daniel Vallespinos, Carlos Gustavo 'Instituciones De Derecho Privado' 'Obligaciones' Tomo 1, Editorial Hammurabi, pág. 347.-

#### **Unidad VIII**

#### Obligaciones solidarias y concurrentes

- Alterini, Atilio Ameal, Oscar Lopez Cabana, Roberto 'Derecho de Obligaciones Civiles y Comerciales', Segunda Edición Actualizada, Editorial Abeledo Perrot , Buenos Aires 1.998, págs. 535 a 552
- Marconari, Pedro Edgardo, "La legitimación procesal ante las obligaciones in solidum", ED 163, pág. 615.
- Trigo Represas, Félix, "Las obligaciones concurrentes, indistintas o conexas en nuestro derecho privado", Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, año 1.998, Volumen 6, N°1, pág. 585.

## **Unidad IX**

#### Pago

- Parellada, Carlos A., (Comentario al art. 740 del Código Civil), en "Código Civil y normas complementarias. Análisis doctrinario y jurisprudencial", Dirigido por Alberto J. Bueres, Coord. Elena I. Highton, Buenos Aires, Hammurabi, 1.998, Tomo 2-B, pág. 85.
- Imaz, Esteban, "Acerca del efecto liberatorio del pago", JA 1.951-I, pág. 13.
- Kemelmajer de Carlucci, Aída R., "La revocación de pagos efectuados por el deudor concursado", en Revista del Derecho Comercial y las Obligaciones, Buenos Aires., Depalma, 1.978, Tomo 11, pág. 589.

#### Pago por consignación.

- Wayar, Ernesto, "Derecho Civil Obligaciones", Lexis Nexis, Depalma, año 2.002, Tomo II, capítulo XI..-
- Moisset de Espanés, Luis, "Mora del acreedor y pago por consignación", JA 1.977-II, pág. 797.

### Pago por subrogación.

- Alterini, Atilio Ameal, Oscar Lopez Cabana, Roberto 'Derecho de Obligaciones Civiles y Comerciales', Segunda Edición Actualizada, Editorial Abeledo Perrot , Buenos Aires 1.998, págs. 571 y stes.
- Wayar, Ernesto, "Derecho Civil Obligaciones", Lexis Nexis, Depalma, año 2.002, Tomo II, capítulo XVIII, págs. 653 y stges..-

# Unidad X y XI

#### Extinción de las obligaciones

• Greco, Roberto, "Extinción de las obligaciones", Buenos Aires, Abeledo Perrot, 1.987.

# **Unidad XII**

#### Prescripción liberatoria

• Lorenzetti, Ricardo, "Análisis funcional de la prescripción liberatoria", en J.A. 1994- III, pág. 820 y sgtes.



- Molina Quiroga, Eduardo, "Suspensión de la prescripción por querella", en L.L. 1.997, E, pág. 897.
- Conde, Héctor, "La prescripción liberatoria por vía de acción", J.A. 1.999- I, pág. 794.
- Kemelmajer de Carlucci, Aída Parellada, Carlos Alberto, "La oportunidad procesal para plantear la prescripción," en J.A. 1979, III, pág. 384 y sgtes.

# Bibliografía especial de derecho de daños

### **Unidad XIII**

# Responsabilidad: concepto y órbitas

- Trigo Represas Félix A., "Regímenes de responsabilidad civil contractual y extracontractual en nuestro derecho positivo" JA 2001-II-1243 -
- Lorenzetti, Ricardo, 'La Responsabilidad Civil', publ. LL. 2003-A-973 Responsabilidad: opción y cúmulo
- Bustamante Alsina, Jorge, 'Teoría General de la Responsabilidad Civil', Abeledo Perrot, pág. 81/89.
- Bianchi, Enrique T., El olvidado artículo 1107 del Código Civil, J.A. 1976, t. II, pgs. 270 y ss.

## **Unidad XIV**

## **Antijuridicidad**

• Orgaz, Alfredo "La culpa. Acto ilícitos", Bs.As., Lerner, 1970, pág. 101, Nos. 41 al 43. - Kemelmajer de Carlucci, A.R. en Belluscio Zannoni "Código Civil Comentado", Bs.As., Astrea, 1984, To. V, pág. 92, comentario al art. 1074 C.C..

### **Factores subjetivos**

• Bustamante Alsina, Jorge, 'Teoría General de la Responsabilidad Civil', Abeledo Perrot, pág. 319/342.

### **Unidad XV**

### **Factores objetivos**

• Bustamante Alsina, Jorge, 'Teoría General de la Responsabilidad Civil', 8va. edición ampliada y actualizada, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, abril de 1993, pág. 371/458..-

#### Daño causado

• Bustamante Alsina, Jorge, 'Teoría General de la Responsabilidad Civil', Abeledo Perrot, pág. 167/182.

### **Unidad XVI**

# Relación de causalidad

- Lorenzetti, Ricardo, 'La Responsabilidad Civil', publ. LL. 2003-A-973
- Pizarro, Ramón Daniel Vallespinos, Carlos Gustavo 'Instituciones De Derecho Privado' 'Obligaciones'
- Editorial Hammurabi Tomo 3, págs. 94/130 y 288/307.

### **Unidad XVII**

#### Mora y Plazo

- Kemelmajer De Carlucci, Aída `La mora en las obligaciones puras y simples' publicada en Rev. LL. 1976-A- pág. 408 en adelante. –
- Wayar, Ernesto, "Derecho Civil Obligaciones", Lexis Nexis, Depalma, año 2.002, Tomo II, capítulos VII y X .-
- Pizarro, Ramón Daniel Vallespinos, Carlos Gustavo 'Instituciones De Derecho Privado' 'Obligaciones'
  Editorial Hammurabi Tomo 2, págs. 506 y stes..-

# **Unidad XVIII**

### Responsabilidad del patrono por dependientes

- C.S.J.N., 10/10/1945, 'Rabanillo, Fernando y otros c/ Gobierno Nacional', con nota de Alberto G. Spota: "La responsabilidad del Estado por el acto ilícito del agente administrativo ejecutado con motivo o en ocasión de la incumbencia", publ. en LL. 43-891.-
- C.S.J.N., 27/09/1994, 'Furnier, Patricia c/ Provincia de Buenos Aires', con nota de Jorge Mario Galdos: 'La relación de dependencia y la responsabilidad del Estado, como principal, por el hecho del policía', publ. en LL. 1996-C-557.-



• S.C.J. Mza., 19/06/1997, 'Villalba J. c/ Angulo Hnos.', con nota de Jorge Mario Galdós: 'Dependencia y Esponsorización', publ. en LL. 1998-C-1048, LL. 1997-F-28 y Jurisp. Mza. nº 54, páq. 210 y stes.-

### Responsabilidad de los padres

- Mosset Iturraspe, Jorge; Kemelmajer De Carlucci, Aída; Ghersi, Carlos; Stiglitz, Gabriel A; Y Parellada, Carlos – 'Responsabilidad Civil' – editorial Hammurabi – mayo de 1997, Cap. XVI.-Responsabilidad de los establecimientos educativos
- Kemelmajer de Carlucci, Aída; "La responsabilidad civil de los establecimientos educativos en Argentina después de la reforma de 1997" publ. en LA LEY 1998-B, 1047
- Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, sala I, Fecha: 20/02/2003, 'Mattus, Jorge C. c. Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza', publicado en: LLGran Cuyo2003 (junio), 371

### **Unidad XIX**

#### Responsabilidad de los hoteleros

• Mosset Iturraspe, Jorge; Kemelmajer De Carlucci, Aída; Ghersi, Carlos; Stiglitz, Gabriel A; Y Parellada, Carlos – 'Responsabilidad Civil' – editorial Hammurabi – mayo de 1997, Cap. XV, pág.367/374.-

#### Responsabilidad por el hecho de los auxiliares en la órbita contractual

• Parellada, Carlos Alberto – 'Responsabilidad del deudor por el hecho de sus auxiliares en el ámbito contractual', Rev. Derecho de Daños, 2003 - 1 - , pág. 131 y stes.

#### **Unidad XX**

# Responsabilidad por hecho de las cosas

- Belluscio Zanoni, Código Civil Comentado, Tomo 5, comentario al art. 1113.-
- Kemelmajer De Carlucci, Aída '¿Puede resucitar la teoría de la compensación de los riesgos?'— Revista Derecho de Daños Accidentes de Tránsito, Tomo 1, Rubinzal-Culzoni editores marzo de 1.998 —

#### **Unidad XXI**

### Responsabilidad derivada de productos elaborados.

- Alterini Ameal Lopez Cabana 'Derecho de Obligaciones Civiles y Comerciales', Segunda edición actualizada, editorial Abeledo Perrot , Buenos Aires 1.998, pág. 823 y stes..-
- Trigo Represas, Félix y López Mesa, Marcelo Tratado de la Responsabilidad Civil, editorial La Ley, C..A.B.A., 2004, Tomo III, pág. 493-501.
- Bustamante Alsina, Jorge, 'Teoría General de la Responsabilidad Civil', Abeledo Perrot.

### Responsabilidad por daños ambientales

Mathus Escorihuela, Miguel, "Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales", Artes Gráficas Unión, Ciudad de Mendoza, 2006, págs. 120 a 136.

### Obligaciones de medio y de resultado (Responsabilidad profesional)

- Alterini Ameal Lopez Cabana 'Derecho de Obligaciones Civiles y Comerciales', Segunda edición actualizada, editorial Abeledo Perrot , Buenos Aires 1.998, pág. 782 y stes..-
- Pizarro, Ramón Daniel Vallespinos, Carlos Gustavo 'Instituciones De Derecho Privado' 'Obligaciones' Editorial Hammurabi Tomo 2, págs. 575 y stes..-

### **Unidad XXII**

# Responsabilidad del Estado

- Bustamante Alsina, Jorge, 'Teoría General de la Responsabilidad Civil', 8va. edición ampliada y actualizada, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, abril de 1993, pág. 472/483..-
- Trigo Represas, Félix y López Mesa, Marcelo Tratado de la Responsabilidad Civil, , editorial La Ley, Tomo IV, capítulo 14, año 2004.-

#### **Unidad XXIII**

#### Legitimación en el homicidio — Daño material

• Mosset Iturraspe, Jorge; Kemelmajer De Carlucci, Aída; Ghersi, Carlos; Stiglitz, Gabriel A; Y Parellada, Carlos – 'Responsabilidad Civil' – Editorial Hammurabi – Mayo De 1997, Cap. Xiii, pág. 259/270.-

### Legitimación del daño moral



- Kemelmajer De Carlucci, Aída `Legitimación Activa para reclamar daño moral en caso de muerte de la víctima (actualización jurisprudencial)' publicado en Revista E.D. 140-892.-
- Fallo: Corte Nacional, 7 de agosto de 1997 'B.R. y otros c/ Bs. As. pcia p/ daños y perjuicios', publicado en Diario ED. del 2 de octubre de 1998, pág. 1, con nota de Sambrizzi, Eduardo 'Legitimación de los herederos forzosos de la víctima para accionar por indemnización por daño moral'.-

### **Unidad XXIV**

### Prevención del daño.

- Pizarro, Ramón Daniel Vallespinos, Carlos Gustavo 'Instituciones de Derecho Privado' 'Obligaciones'
  Tomo 3, editorial Hammurabi capítulo XIV punto F.
  Acción civil y penal
- Mosset Iturraspe, Jorge; Kemelmajer De Carlucci, Aída; Ghersi, Carlos; Stiglitz, Gabriel A; Y Parellada, Carlos 'Responsabilidad Civil' Editorial Hammurabi Mayo De 1997, Cap. XXI y XXII.-

# Acción civil y penal

• Mosset Iturraspe, Jorge; Kemelmajer De Carlucci, Aída; Ghersi, Carlos; Stiglitz, Gabriel A; Y Parellada, Carlos – 'Responsabilidad Civil' – Editorial Hammurabi – Mayo De 1997, Cap. XXI y XXII.-